

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL
 FONDO DE MEDICINA CURATIVA (01)

Partida	:	15
Capitulo	:	13
Programa	:	02

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		19.618.273
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		18.591.122
	02	Del Gobierno Central		18.591.122
	002	Caja de Previsión de la Defensa Nacional		18.591.122
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		149.151
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		828.000
	01	Venta de Títulos y Valores		828.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000
		GASTOS		19.618.273
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		853
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		5.840.816
	01	Prestaciones Previsionales		5.840.816
	009	Bonificaciones de Salud		5.840.816
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.055.890
	03	A Otras Entidades Públicas		1.055.890
	277	Fondos de Salud de las Fuerzas Armadas		1.055.890
30		ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		967.330
	01	Compra de Títulos y Valores		967.330
32		PRESTAMOS		11.605.384
	05	Médicos		11.605.384
34		SERVICIO DE LA DEUDA		98.000
	07	Deuda Flotante		98.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		50.000

Glosas :

- 01 En el mes de enero de 2007, por resolución de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, se aprobará el plan de salud conforme con el cual se ejecutará este programa, el que deberá contener las prestaciones, su valorización y el porcentaje del valor correspondiente con que deberá contribuir la Caja de Previsión. En la misma oportunidad y mediante igual procedimiento, se fijará el porcentaje máximo obligatorio a descontar a los beneficiarios por concepto de devolución de préstamos médicos.
- Las resoluciones que se dicten y sus modificaciones, deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.
- En tanto no se apruebe esta resolución continuará rigiendo el programa aprobado el año anterior.